



MEMORIA DE NECESIDADES

Área gestora:

Consortio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2) (*en adelante: Consorcio de residuos C3/V1*).

Naturaleza del contrato:

Servicios de campañas de concienciación pública para promover y mejorar las recogidas selectivas en origen de los residuos domésticos y la fracción orgánica selectiva en los municipios del consorcio de residuos c3/v1 por procedimiento abierto.

Título del contrato:

Campaña de concienciación pública para promover y mejorar las recogidas selectivas en origen de los residuos domésticos y la fracción orgánica selectiva en los municipios del consorcio de residuos C3/V1 por procedimiento abierto.

Justificación de la necesidad:

La **Directiva Marco de Residuos** establece que los Estados miembros de la Unión Europea, tomarán medidas para fomentar un reciclaje de alta calidad y, a este fin, establecerán una recogida separada de residuos, cuando sea técnica, económica y medioambientalmente factible y adecuada, para cumplir los criterios de calidad necesarios para los sectores de reciclaje correspondientes, asegurando, al menos, la recogida separada de las materias siguientes: papel, metales, plástico y vidrio.

Según esta directiva, de acuerdo con la jerarquía de residuos y a fin de reducir la emisión de gases de efecto invernadero originados por la eliminación de residuos en vertederos, es importante facilitar la recogida separada y el tratamiento adecuado de los biorresiduos, para producir compuesto seguro para el medio ambiente y otros materiales basados en los biorresiduos.

El **Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022 (PEMAR)** establece los objetivos de preparación para la reutilización y reciclaje de las fracciones procedentes de los residuos domésticos: como mínimo conseguir el 50% de preparación para la reutilización y el reciclaje en 2020, de los cuales un 2% corresponderá a la preparación para la reutilización fundamentalmente de residuos textiles, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización. En relación con las acciones a poner en marcha para la consecución conjunta de los objetivos antes establecidos, el PEMAR señala de forma explícita la importancia de separar adecuadamente los materiales en origen para maximizar el reciclaje y asegurar su correcto tratamiento. Por otro lado, el PEMAR establece que para facilitar la puesta en marcha de los cambios en la gestión de los residuos municipales, es esencial por un lado, que la administración local disponga de los conocimientos necesarios para implementar adecuadamente las medidas, y de otro, que los ciudadanos, elemento clave en la separación de los residuos, disponen de forma fácilmente accesible, de la información necesaria para llevar a cabo dicha separación. Por todo esto, el PEMAR considera que **se tendrá que desarrollar, entre otros, campañas de sensibilización en relación con la implantación de los nuevos modelos de recogida y con la mejora de los existentes indicando la contribución de los ciudadanos a los modelos para facilitar la preparación para la reutilización y el reciclaje; divulgar las mejores prácticas de recogida y gestión de residuos en el ámbito local, incluyendo las destinadas en preparación para la reutilización; y proporcionar información a los ciudadanos sobre los costes de gestión de los residuos y sobre los impactos económicos y ambientales asociados a una inadecuada gestión.**

En consecuencia, la **Ley 28/2018, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2019**, incluye en la línea S8462000 "Participación en campañas de concienciación y sistemas de incentivos de la separación en origen", al Consorcio Área de Gestión C3/V1, en calidad de beneficiario de una ayuda por importe de **150.000 €** y en fecha 24 de mayo del 2019, el Consell de la Generalitat Valenciana autorizó la suscripción del **Convenio de colaboración entre la Generalitat, mediante la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, y el Consorcio constituido para la ejecución de las previsiones del área de gestión de residuos C3/V1 relativo a la financiación de campañas de concienciación y sistemas de incentivos de la separación en origen.**

Atendiendo a las actuaciones desarrolladas en los últimos tres años en el ámbito del Consorcio de residuos C3/V1 (*informatización de ecoparques, campaña Si + reciclas – pagas, aplicación de sistemas incentivos sobre la tasa por el uso de los ecoparques, implantación de MOS, campañas de implantación de MOS...*) y atendiendo a las actuaciones y gastos elegibles a través de este convenio con la GVA, se pretende desarrollar una **campaña** que con un **material audiovisual, trípticos y roller** refuerce y mejore las recogidas selectivas de todos los residuos domésticos para mejorar los ratios de recuperación y reducción de eliminación, conciencie y eduque en la importancia del tratamiento selectivo de la fracción orgánica, así como en la reducción y prevención del desperdicio alimentario en el ámbito geográfico del Plan Zonal 3. También es importante explicar a la ciudadanía sobre los últimos cambios normativos que les afectan directamente; los cuales han entrado en vigor en el último año tanto a nivel europeo como en nuestra Comunidad.

El uso del material audiovisual propuesto permite una mayor difusión (mayor número de usuarios, mayor ámbito geográfico, recursos más adaptados a las nuevas tecnologías, recursos más atractivos).

Sin embargo, la tipología de este Consorcio y la experiencia adquirida, especialmente en el ámbito de la implantación de la fracción orgánica selectiva muestran lo efectivas que son también las **jornadas de concienciación a pie de calle** con educadores ambientales que permiten un trato directo con el ciudadano, por lo que la campaña diseñada contempla ambos tipos de recursos, los audiovisuales, trípticos, roller y jornadas de concienciación.

Precio sin IVA:

Se fija el coste de la adecuación de la en la cantidad de **123.000,00 euros (IVA no incluido)**

Precio con IVA:

Se fija el coste del suministro en la cantidad de 123.000,00 euros (IVA no incluido) que con el 21% de IVA (25.830,00 €), asciende a la cantidad de **148.830,00 €**.

Aplicación presupuestaria:

La aplicación presupuestaria de gasto es la 1622-22602, con crédito presupuestario bastante, del presupuesto 2019 actualmente en vigor.

RC:

220190000211

Plazo contrato:

28 de noviembre de 2019.

Posibilidad de prórroga:

No.

Tipo de procedimiento de contratación:

Abierto.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto.

Los créditos proceden del Convenio autorizado por el Consell, en la reunión de fecha 24 de mayo de 2019, entre el Consorcio de Residuos C3/V1 y la Conselleria de Agricultura, Medio ambiente, Cambio climático y Desarrollo rural.

Criterio de adjudicación:

-- Experiencia: 24 %

-- Precio: 27 %



– Calidad técnica de la oferta: 49%.

Competencia:

Esta administración tiene competencia en la materia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones introducidas por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Castellón de la Plana, 07 de agosto de 2019.

El Presidente del Consorcio de Residuos C3/V1

Francisco Salvocheña

La Gerente del Consorcio de Residuos C3/V1

Silvia López Romero

El Responsable de Contratos del Consorcio de Residuos C3/V1

José Fco. Fabra Castillo

